



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 129/13

Sucre, 07 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 07 de marzo de 2013, realizada en la comunidad de La Compuerta, Distrito -7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 07 de marzo de la presente gestión, presenta por los responsables de la JUNTA ESCOLAR y el DIRECTOR DEL NÚCLEO DE LA PALMA, adjuntando una fotocopia del Proyecto a Diseño Final: "AMPLIACIÓN UNIDAD EDUCATIVA LA PALMA D-7 SEGUNDA FASE" estableciendo el costo total de Bs. 3.700.064,73, haciendo constar que asisten los alumnos de las comunidades de: La Palma, Mojotoro, Teja Wasi, Media Luna, Chacarilla, Chaupi Molino, Sacramento, Sotani, Peras Pampa, El Paredón y Pampa Grande, señalando que este proyecto, por situaciones de fuerza mayor, no se presentó en su oportunidad, dentro del paquete de obras EVO - CUMPLE, luego de su tratamiento y consideración, a propuesta de la Concejal Lic. Verónica Berrios Vergara, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado, APROBAR la presente Resolución, que INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inscribir los recursos económicos en el POA y Presupuesto Primer Reformulado - 2013, el monto de Bs. 3.700.064,73, conforme al Proyecto a Diseño Final que se adjunta.

Que, conforme al art. 77 -I. de la Constitución Política del Estado: La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Que de acuerdo al art. 7 Parágrafo II, numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, una de las finalidades de los gobiernos autónomos: Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en aplicación del Art. 12º numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes, inscribir los recursos económicos en el monto de Bs. 3.700.064,73 en el POA y Presupuesto Primer Reformulado - Gestión 2013, con destino al Proyecto: "AMPLIACIÓN UNIDAD EDUCATIVA LA PALMA D-7 SEGUNDA FASE", conforme al Proyecto a Diseño Final que se adjunta.



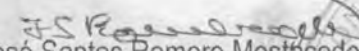
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 129/13

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**